

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00588-00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, y ley 1561 de 2012 el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **LUIS MANUEL AVELLANEDA GALINDO** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ LEGUIZAMÓN (q.e.p.d)**, **AVALES Y CREDITOS S.A. (acreedor prendario)** y **PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, y/o artículo 8º Ley 2213 de 2022 y córrase traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS (Artículo 369 Código General del Proceso).

TERCERO. - ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Luis Antonio Martínez Leguizamón y de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pretensión de prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispone el numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, e inciso final, numeral 2º, artículo 12 de la ley 1561 de 2012, en consecuencia, realícese por la parte demandante el trámite previsto en el artículo 108 ibídem. La publicación deberá efectuarse en el Diario El Tiempo y/o El Espectador. Así mismo, la parte demandante instalará la respectiva valla en los términos del numeral 7º de la referida norma, y en la forma allí dispuesta.

CUARTO. - DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo a usucapir. Ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte de esta ciudad.

QUINTO. - RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARYILY VEGA SOTELO, como apoderada judicial del extremo demandante.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **12 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario